El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| **DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | OCTUBRE DE 2026 |
| Secretaría que elabora el estudio: | SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL |
| Modalidad de selección: | MÍNIMA CUANTÍA |
| Objeto de la contratación: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para generar la orden de compra para la adquisición del bien requerido por la Entidad.

A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. El artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

En cumplimiento de la normatividad anterior, el Municipio de Chía elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 el Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027.

La Secretaría para el Desarrollo Económico desempeña un papel clave en el fortalecimiento de la economía agropecuaria del municipio de Chía. Con el propósito de apoyar las actividades de mecanización agrícola y las labores asociadas al aprovechamiento de residuos orgánicos y podas, resulta necesario disponer de maquinaria agrícola en adecuadas condiciones de funcionamiento. En este contexto, el tractor constituye un recurso destinado a apoyar las actividades desarrolladas por la Secretaría en beneficio de los pequeños y medianos productores y en las labores propias del Vivero Municipal.

El funcionamiento del tractor utilizado por la Secretaría para el Desarrollo Económico requiere de la implementación de mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo en cuenta el nivel de operación al que se encuentra sometido. La celebración de un contrato de mantenimiento permitirá atender oportunamente los requerimientos técnicos que presente el equipo, disminuir el riesgo de fallas durante su operación y mantener su disponibilidad para el desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor KUBOTA M9540, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad operacional y disponibilidad para el desarrollo de las actividades propias de la entidad. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo se contemplan, entre otras, el cambio de aceites y filtros, lubricación, revisión y verificación de los sistemas hidráulico, eléctrico, mecánico, de frenos, dirección, transmisión y demás componentes asociados al funcionamiento del equipo.

De igual manera, se requiere contemplar las actividades de mantenimiento correctivo que, como resultado del diagnóstico y de la inspección técnica del equipo, sean identificadas como necesarias para corregir fallas, desgaste o condiciones que puedan afectar su funcionamiento. Lo anterior resulta pertinente teniendo en cuenta el uso continuo del tractor en las actividades para las cuales se encuentra destinado y el desgaste natural asociado a su operación.

Teniendo en cuenta el uso continuo del equipo, se hace necesario efectuar un diagnóstico técnico integral al inicio de la intervención, que permita determinar el estado real del tractor, identificar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas de forma periodica y establecer, con fundamento en criterios técnicos, las intervenciones que deban ejecutarse.

Como evidencia del nivel de utilización del tractor, a la fecha se han registrado un total acumulado de 614,5 horas de trabajo, destinadas principalmente a la prestación de servicios de mecanización agrícola a pequeños y medianos productores, traslados hacia predios rurales y actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos en el Vivero Municipal. Particularmente, durante el mes de julio de 2026 se registraron 364,2 horas de operación, distribuidas en 77,8 horas correspondientes a la atención de usuarios mediante servicios de tractor; 99,5 horas en traslados desde el Vivero Municipal hasta predios de pequeños y medianos productores y otros desplazamientos; 53,6 horas en la recolección de residuos orgánicos de la plaza de mercado; 42,6 horas en la recolección de estiércol equino; 7,5 horas en la recolección de estiércol bovino; y 83,2 horas en trabajos internos relacionados con el manejo de abonos en el Vivero Municipal. Asimismo, se contempló la disponibilidad del tractor para apoyar la atención de emergencias asociadas a la temporada invernal en el sector de Río Frío.

| Actividad | TOTAL HORAS JULIO 2026 |
|---|---|
| Recolección de residuos orgánicos plaza de mercado | 53,6 |
| Recolección de estiércol de equino | 42,6 |
| Recolección de estiércol de bovino | 7,5 |
| Traslados desde el vivero hasta predios del pequeño y mediano productor y otros | 99,5 |
| Atención usuarios (Servicios de tractor) | 77,8 |
| Trabajo interno de retobo en abonos del Vivero Municipal | 83,2 |
| Atención en el municipio de emergencia invernal Rio Frio (traslado de bombas) | 0 |
| **TOTAL, HORAS** | **364,2** |

El nivel de operación registrado evidencia la utilización continua del tractor en actividades de apoyo a la mecanización agrícola, atención a pequeños y medianos productores, traslado de materiales y aprovechamiento de residuos orgánicos. Por lo anterior, se requiere contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita intervenir el equipo de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas y mantener su capacidad operativa para atender las actividades a cargo de la Secretaría.

Con el fin de continuar fortaleciendo las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores del municipio de Chía, resulta fundamental realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del tractor destinado al apoyo de las labores de mecanización agrícola en el sector rural. Esta intervención contribuye al adecuado desarrollo de las actividades agropecuarias, al disponer de un equipo en condiciones técnicas apropiadas para apoyar las labores del campo y las acciones de asistencia técnica y extensión rural.

El equipo objeto de la intervención corresponde a un (1) tractor marca KUBOTA, modelo M9540,

de tipo agrícola y con sistema de combustible diésel, destinado al apoyo de las labores de mecanización agrícola en el sector rural del municipio de Chía. En razón de su uso para el desarrollo de actividades propias del sector agropecuario, se requiere realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que, de acuerdo con el diagnóstico técnico, resulten necesarias para conservarlo en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.

El adecuado funcionamiento del tractor constituye un factor importante para apoyar los procesos de mecanización agrícola, especialmente en actividades que requieren preparación y adecuación de terrenos. Su disponibilidad permite atender oportunamente las solicitudes de los pequeños y medianos productores y facilitar el acceso a servicios de mecanización que, de otra manera, podrían representar mayores costos y dificultades para el desarrollo de sus actividades productivas.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo permite identificar y atender oportunamente posibles fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y de los demás componentes asociados al funcionamiento del tractor, disminuyendo el riesgo de interrupciones durante la prestación de los servicios. De igual manera, las intervenciones requeridas de acuerdo con el diagnóstico contribuyen a conservar el equipo en condiciones adecuadas de operación y a evitar que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor complejidad.

La disponibilidad del tractor en condiciones adecuadas de funcionamiento favorece igualmente la eficiencia de las labores agrícolas. Al contar con un equipo operativo, los productores pueden acceder oportunamente a actividades de mecanización, disminuyendo la necesidad de realizar determinadas labores de manera manual o mediante la contratación de servicios particulares, lo cual puede incrementar los tiempos de trabajo y los costos de producción. De esta manera, el mantenimiento del tractor constituye una medida de apoyo a las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades agropecuarias en el municipio.

De igual manera, mantener el tractor en condiciones adecuadas de operación contribuye a la seguridad de las personas encargadas de su manejo. La revisión y atención de sus diferentes sistemas y componentes permite identificar condiciones que puedan afectar su operación y reducir los riesgos asociados a posibles fallas durante el desarrollo de las labores de mecanización agrícola.

Desde el componente ambiental, el mantenimiento adecuado del tractor contribuye a un funcionamiento eficiente de su motor y sistemas asociados, favoreciendo el uso racional del combustible y disminuyendo la posibilidad de emisiones excesivas, fugas o derrames de fluidos. Lo anterior permite promover un uso responsable de los recursos y prevenir posibles afectaciones sobre los suelos y demás elementos del entorno rural.

El mantenimiento del tractor también representa una acción de apoyo al desarrollo agropecuario local, en la medida en que permite conservar disponible un recurso destinado a facilitar las labores de mecanización de los pequeños y medianos productores. Esta intervención contribuye a mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades agrícolas y a optimizar los tiempos de trabajo de las unidades productivas rurales.

Esta acción se encuentra articulada con la Meta 79, que establece como objetivo brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio, en el marco del proyecto "Conservación de la Actividad Agropecuaria como Contribución al Derecho Humano a la Alimentación del Municipio de Chía". En este contexto, el mantenimiento del tractor constituye una acción complementaria para disponer de un recurso operativo que apoye las actividades de mecanización agrícola relacionadas con el acompañamiento al sector agropecuario.

Al mantener el tractor en condiciones adecuadas de funcionamiento, se fortalece la capacidad institucional para apoyar las actividades productivas de los pequeños y medianos agricultores, facilitando la atención de los requerimientos de mecanización y contribuyendo al desarrollo de las labores agrícolas en el sector rural.

En conclusión, la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del tractor KUBOTA M9540 constituye una acción necesaria para conservar este equipo en condiciones adecuadas de

operación y seguridad. Su intervención, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas, permitirá reducir el riesgo de fallas, mantener su disponibilidad y optimizar los recursos destinados al apoyo de la mecanización agrícola y de los pequeños y medianos productores del municipio de Chía. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de las actividades agropecuarias y al cumplimiento de las acciones institucionales orientadas al desarrollo del sector rural.

Que la actividad de mantenimiento se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad 2026.

## 2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

De los bienes está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181500 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |

2.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

La solución para la necesidad que se pretende satisfacer, es realizar el mantenimiento de la maquinaria y accesorios con el que cuenta la entidad:

| Ítem | EQUIPO | SISTEMA | | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | LUBRICANTE | GARRAFA *5 GLS ACEITE MOTOR 15W40 | GALON | 1 |
| 2 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO ACEITE MOTOR | UNIDAD | 1 |
| 3 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO AIRE PRIMARIO | UNIDAD | 1 |
| 4 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO AIRE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 |
| 5 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | UNIDAD | 1 |
| 6 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 |
| 7 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA | UNIDAD | 1 |
| 8 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | SERVICIO | CAMBIO ACEITE Y FILTROS MOTOR | GL | 1 |
| 9 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | REPUESTO | FILTRO HIDRAULICO | UNIDAD | 1 |
| 10 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | LUBRICANTE | ACEITE HIDRAULICO | GALON | 1 |
| 11 | TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | SERVICIO | CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO HIDRAULICO | GL | 1 |
| 12 | TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | SERVICIO | REPARACION FRENO DE MANO CON REPUESTOS | UNIDAD | 1 |
| 13 | TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | SERVICIO | REVISION GENERAL DE FRENOS | UNIDAD | 1 |
| 14 | TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | SERVICIO | AXIALES DE DIRECCION | UNIDAD | 1 |
| 15 | TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | REPUESTO | BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 |
| 16 | TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | SERVICIO | CAMBIO BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 |
| 17 | TRACTOR KUBOTA M9540 | TRANSMISION | REPUESTO | SINCRONIZADORES | KIT | 1 |
| 18 | TRACTOR KUBOTA M9540 | TRANSMISION | REPUESTO | RODAMIENTOS | KIT | 1 |
| 19 | TRACTOR KUBOTA M9540 | TRANSMISION | SERVICIO | REPARACION | UNIDAD | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | TRANSMISION | | |

**Nota 1:** El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, incluyendo un último ítem denominado "Imprevisto de mantenimiento correctivo". El valor asignado a este ítem corresponderá a la diferencia entre el promedio de las cotizaciones recibidas y el valor total del presupuesto oficial, y estará destinado exclusivamente a atender los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato.

**Nota 2:** Mantenimiento correctivo; Se dispondrá de una bolsa de recursos destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo que sean requeridas por el tractor KUBOTA M9540, de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado durante la intervención y previa autorización del supervisor del contrato. Esta bolsa podrá comprender, entre otras actividades, suministro e instalación de repuestos, reparación o sustitución de componentes y mano de obra asociada a los diferentes sistemas del tractor, tales como motor, sistema hidráulico, sistema eléctrico, frenos, dirección, transmisión, toma de fuerza y demás componentes que técnicamente lo requieran, hasta agotar el presupuesto disponible para este componente.

**Nota 3:** Para la realización del diagnóstico técnico, deberá estar presente el operario encargado y/o supervisor del equipo, quien suministrará la información relacionada con su funcionamiento, desempeño y novedades identificadas durante su operación. El profesional designado por la Secretaría para el Desarrollo Económico será el responsable de revisar y aprobar las actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias, de acuerdo con el diagnóstico realizado, la disponibilidad de recursos de la bolsa destinada para este componente y la prioridad de las intervenciones requeridas, previa ejecución por parte del contratista. Las actividades correctivas autorizadas deberán corresponder exclusivamente a las necesidades técnicamente identificadas y aprobadas durante la ejecución del contrato.

**Así mismo el proponente deberán contar con un personal mínimo:**

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato, para lo cual debe adjuntar junto con la propuesta hojas de vida, documento de identidad, inscripción profesional (si aplica) y soportes académicos y laborales:

| ÍTEM | CANT. | CARGO | EXPERIENCIA MÍNIMA | FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFIL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Jefe de taller | Quince (15) años de experiencia profesional relacionada con actividades de mantenimiento, diagnóstico, reparación y/o supervisión de intervenciones a maquinaria y equipos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Profesional en Ingeniería Mecánica, con tarjeta profesional vigente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | Técnico de mantenimiento de maquinaria | Diez (10) años de experiencia relacionada con actividades de mantenimiento, diagnóstico y/o reparación de maquinaria, vehículos, motores diésel y/o maquinaria agrícola, contados a partir de la obtención del título correspondiente. | Título de formación académica como técnico profesional en áreas relacionadas con Mecánica, Mecánica Automotriz, Mecánica Diésel, Mantenimiento de Maquinaria, Electromecánica o áreas afines, debidamente reconocido por el ministerio de educación nacional. Deberá acreditar adicionalmente formación complementaria, cursos y/o capacitaciones relacionadas con las actividades de mantenimiento como sistemas eléctricos y electrónicos, motores diésel, sistemas hidráulicos, frenos, transmisiones, diferenciales y maquinaria agrícola |

**Nota 1:** Las capacitaciones o cursos relacionados con sistemas eléctricos y electrónicos, motores diésel, sistemas hidráulicos, frenos, transmisiones, diferenciales y maquinaria agrícola podrán ser acreditados mediante certificados expedidos por instituciones de formación, fabricantes, centros especializados o entidades competentes, según corresponda.

El contratista deberá garantizar que, en todo momento, las actividades sean ejecutadas por personal que cuente con la formación, capacitación y experiencia necesarias para cada intervención requerida, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades de mantenimiento del tractor.

**Nota 2:** NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con:

i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

**Así mismo el proponente debe demostrar que su infraestructura** está en la capacidad de cumplir el objeto del contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto (cuando aplique) y área de recepción de los vehículos; el taller debe estar ubicado dentro de un radio aproximado de veinte (20) kilómetros del lugar de contratación (centro administrativo municipal de chía).

Además, el proponente deberá certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que el establecimiento comercial presentado tendrá mínimo la siguiente infraestructura:

-Circuitos de seguridad y vigilancia las 24/7 horas para amparar la seguridad del tractor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
-El área disponible del taller de trabajo debe contar con piso duro en concreto y/o Asfalto y contar con un área demarcada para puestos de trabajo de acuerdo a las características de los diferentes tipos de trabajos a realizar.

**Así mismo el proponente deberán contar con una herramienta mínimo que se relaciona a continuación:**

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 1 | CARGADOR DE BATERÍAS |
| 2 | 1 | CARGADOR PORTÁTIL DE BATERÍAS |
| 3 | 1 | COMPARADOR DE CARATULAS |
| 4 | 1 | COMPRESOR |
| 5 | 1 | DISPENSADOR DE VALVULINA PARA CAJAS Y TRANSMISIONES |
| 6 | 1 | ENGRASADORA NEUMATICA |
| 7 | 1 | EQUIPO DE AUTOGENA |
| 8 | 1 | EQUIPO DE SOLDADURA DE ESTAÑO |
| 9 | 1 | EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA |
| 10 | 1 | ESCÁNER MULTIMARCAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA CON ACTUALIZACIÓN CERTIFICADA POR DISTRIBUIDOR AUTORIZADO AL 2025. |
| 11 | 1 | ESTETOSCOPIO |
| 12 | 1 | EVACUADOR DE ACEITE NEUMATICO |
| 13 | 1 | EVACUADOR DE ACEITE POR GRAVEDAD |
| 14 | 1 | FLEXOSCOPIO. |
| 15 | 1 | GATO PARA EL DESMONTE DE CAJAS Y TRANSMISIONES |
| 16 | 3 | GATOS HIDRÁULICOS DE CARRETILLA. |
| 17 | 3 | GATOS TIPO BOTELLA |
| 18 | 1 | GRÚA PARA DESMONTAR MOTORES |
| 19 | 1 | JUEGO DE COPAS EN PULGADAS |
| 20 | 1 | JUEGO DE COPAS MILIMÉTRICAS |
| 21 | 1 | JUEGO DE LLAVES EN PULGADAS |
| 22 | 1 | JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS |
| 23 | 1 | JUEGO DE LLAVES TORX |
| 24 | 1 | JUEGO DE MICRÓMETROS |
| 25 | 1 | LLAVE PARA SOLTAR FILTROS DE ACEITE |
| 26 | 1 | MANÓMETRO PARA MEDIR EL VACÍO DE LOS MOTORES |
| 27 | 1 | MANÓMETRO PARA MEDIR LA COMPRESIÓN DE LOS MOTORES |
| 28 | 2 | MULTÍMETRO AUTOMOTRIZ |
| 29 | 2 | PISTOLAS NEUMÁTICA |
| 30 | 1 | PRENSA HIDRÁULICA |
| 31 | 2 | PRENSAS DE BANCO |
| 32 | 1 | PROBADOR DE FUGAS DE REFRIGERANTE |
| 33 | 1 | PROBADOR DE FUGAS PARA MOTORES |
| 34 | 1 | PULIDORA |
| 35 | 1 | RACHE NEUMATICO |
| 36 | 1 | RED NEUMATICA |
| 37 | 1 | TALADRO DE ÁRBOL |
| 38 | 1 | TALADRO DE MANO |
| 39 | 1 | VIDEOSCOPIO |
| 40 | 1 | TORQUIMETRO CON CAPACIDAD DE HASTA 600 LIBRAS PIE CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN POR LABORATORIO ACREDITADO. |
| 41 | 1 | SOPORTE PARA REPARACION DE MOTORES DE 2.000 LB |
| 42 | 1 | PROBADOR DE BATERIAS |
| 43 | 1 | EQUIPO PARA DIGANOSTICO Y CARGUE DE SISTEMA DE A/A |
| 44 | 1 | OSCILOSCOPIO AUTOMOTRIZ |
| 45 | 1 | MAQUINA DE HUMO PARA DIAGNOSTICAR FUGAS |

**El proponente deberá contar con un lugar de atención en Chía o municipios aledaños para realizar mantenimientos urgentes y de menor complejidad.**

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta que son propietarios o arrendatarios de un taller de mecánica en el cual van a desarrollar los trabajos de mantenimiento que se requieran, las instalaciones e infraestructura deben ser totalmente cubiertos y demarcados, deben cumplir con las normas y permisos de funcionamiento, Adicionalmente el taller deberá encontrarse ubicado dentro de un radio aproximado de veinte (20) kilómetros del lugar de contratación (centro administrativo municipal de chía), con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio y la adecuada ejecución del objeto contractual.

- Para propietarios deben adjuntar certificado de tradición y libertad a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica debe estar a nombre de la firma jurídica o a nombre del representante legal o suplente de la firma jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

- Para arrendatarios deben adjuntar copia del contrato de arrendamiento del inmueble a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica, debidamente registrado con fecha de suscripción no inferior a cuatro (4) meses antes del cierre de la presente convocatoria y con una duración no inferior a un (1) año, debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección del establecimiento de comercio y números de teléfono del arrendador.

- Cuando sea una filiada del oferente debe adjuntar copia del acuerdo comercial autenticado, las condiciones de usos del espacio y copia certificado de tradición y libertad.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Los siguientes documentos técnicos deberán ser adjuntados a su oferta económica, ya que son necesarios para continuar con el proceso de certificación del ICA al vivero municipal.

**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a las actividades objeto del contrato, especialmente aquellos relacionados con la generación, almacenamiento, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor KUBOTA M9540.

Para tal efecto, deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

**1. Antecedentes en materia ambiental.**

El oferente no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA por infracciones o sanciones ambientales relacionadas directamente con actividades de manejo de residuos peligrosos, aceites usados, llantas usadas o actividades asociadas al objeto del presente proceso, de conformidad con la información disponible en el registro administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Medio de verificación: Consulta del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA y/o certificación o documento equivalente que permita verificar la información correspondiente.

**2. Registro como acopiador primario de aceites usados.**

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente como acopiador primario de aceites usados, expedida o reconocida por la autoridad ambiental competente, cuando resulte aplicable de acuerdo con la actividad desarrollada y la normativa ambiental vigente.

La acreditación de un convenio, contrato o alianza con un tercero autorizado para la gestión y disposición de los aceites usados no sustituye el requisito de inscripción como acopiador primario, cuando dicha inscripción sea exigible al establecimiento que realiza el mantenimiento y genera o acopia los residuos.

Medio de verificación: Certificado, registro o acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que acredite la condición de acopiador primario de aceites usados.

**3. Gestión de llantas usadas.**

Cuando en la ejecución del contrato se generen llantas usadas como consecuencia de las actividades de mantenimiento, el oferente deberá acreditar que cuenta con los mecanismos necesarios para su entrega a un gestor, sistema de recolección y/o aprovechamiento debidamente autorizado, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Para este efecto, podrá acreditar convenio, contrato, certificación o documento equivalente que demuestre la vinculación con el gestor o sistema autorizado para la gestión de las llantas usadas.

Medio de verificación: Documento que acredite la vinculación con el gestor, sistema de recolección, aprovechamiento o manejo autorizado.

**4. Registro como generador de residuos peligrosos – RESPEL.**

El oferente deberá acreditar su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL, cuando por las características y cantidades de residuos generados en el establecimiento se encuentre obligado a realizar dicho registro, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Medio de verificación: Certificado, constancia o documento expedido a través del sistema o por la autoridad ambiental competente que permita verificar la inscripción correspondiente. La normativa establece que los generadores sujetos al registro deben actualizar anualmente la información reportada, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

**5. Gestión y disposición de residuos peligrosos.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con mecanismos para garantizar la adecuada gestión, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberá acreditar la existencia de convenio, contrato, certificación o documento equivalente con gestores autorizados para el manejo de los residuos peligrosos que puedan generarse durante las actividades de mantenimiento, de acuerdo con la naturaleza de los residuos.

La gestión de los residuos deberá realizarse conforme a la normativa ambiental vigente y deberá garantizarse la trazabilidad de su entrega al gestor correspondiente.

Medio de verificación: Convenio, contrato, certificación o documento equivalente suscrito con el gestor autorizado y, durante la ejecución contractual, los respectivos certificados o constancias de entrega de los residuos generados.

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación

directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

*2.5.1.1* OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o equipos, de acuerdo con la orden de trabajo que por escrito emita el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad de los repuestos y del mantenimiento realizado por el contratista, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo del tractor por parte del conductor mecánico y el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los repuestos utilizados por el contratista en desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo del tractor sean nuevos y originales y/o homologados, de acuerdo con la marca del mismo. No se aceptarán repuestos de segunda mano o remanufacturados.
5. Reponer los elementos o repuestos que resulten con daños de fábrica o se descompongan por inadecuada manipulación por parte del personal a cargo del contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
6. Presentar registro fotográfico de los trabajos realizados antes, durante y al finalizar el mantenimiento del tractor.
7. Devolver a la Secretaría para el Desarrollo Económico los componentes y repuestos del tractor que sean reemplazados durante el mantenimiento, el mismo día en que sea recibido el tractor por parte del supervisor del contrato.
8. Mantener durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y experiencia requeridas.
9. El contratista deberá contar con la totalidad de las herramientas y equipos necesarios para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo del tractor.
10. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las certificaciones, registros, permisos, autorizaciones y demás documentos de carácter técnico y ambiental que resulten exigibles para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
11. Garantizar la adecuada recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento del tractor, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, aportando los soportes correspondientes cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso

en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
8. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.5. **TIPO DE CONTRATO:** contrato de servicios.

2.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Taller del contratista ubicado dentro de un radio aproximado de veinte (20) kilómetros del centro administrativo municipal de chía.

**2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes y quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.

2.7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE**

**MÍNIMA CUANTÍA.**

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía ($78.790.725).**

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones económicas, técnicas y comerciales relacionadas con la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**, teniendo en cuenta la información disponible y la obtenida de potenciales proveedores y agentes del mercado, con el fin de establecer condiciones de contratación adecuadas y suficientes para satisfacer la necesidad identificada.

**Sector económico al que pertenece la contratación**

Los servicios objeto del presente proceso corresponden al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades de prestación de servicios de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la actividad de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo corresponde a la clase 3312. Esta clasificación comprende, entre otras actividades, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo, incluyendo expresamente los tractores agrícolas y la maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera.

En este sector participan personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios especializados de mantenimiento y reparación de maquinaria, así como empresas que adicionalmente desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y suministro de repuestos, partes, componentes, lubricantes, filtros y demás elementos requeridos para la conservación y funcionamiento de este tipo de equipos.

La naturaleza del servicio requerido implica la intervención de diferentes sistemas del tractor, entre ellos motor, sistema hidráulico, sistema eléctrico, transmisión, dirección, frenos y demás componentes asociados, por lo cual el mercado está conformado por proveedores con capacidades técnicas y operativas para realizar diagnósticos, mantenimientos preventivos y reparaciones correctivas, así como para suministrar los repuestos e insumos requeridos.

**Comportamiento de la economía y del sector**

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto – PIB nacional, en su serie original, presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento de 2,9 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Dentro de las actividades económicas que contribuyeron al comportamiento del PIB durante el segundo trimestre de 2026 se encuentra el grupo conformado por comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, el cual presentó un crecimiento de 2,2 % frente al mismo trimestre del año anterior. Para el primer semestre de 2026, este grupo presentó un crecimiento de 2,6 %.

De manera complementaria, las cifras correspondientes al año 2025 muestran que el valor agregado del grupo que comprende comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 4,6 %, mientras que la actividad de comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas registró un crecimiento de 7,5 % durante dicho año.

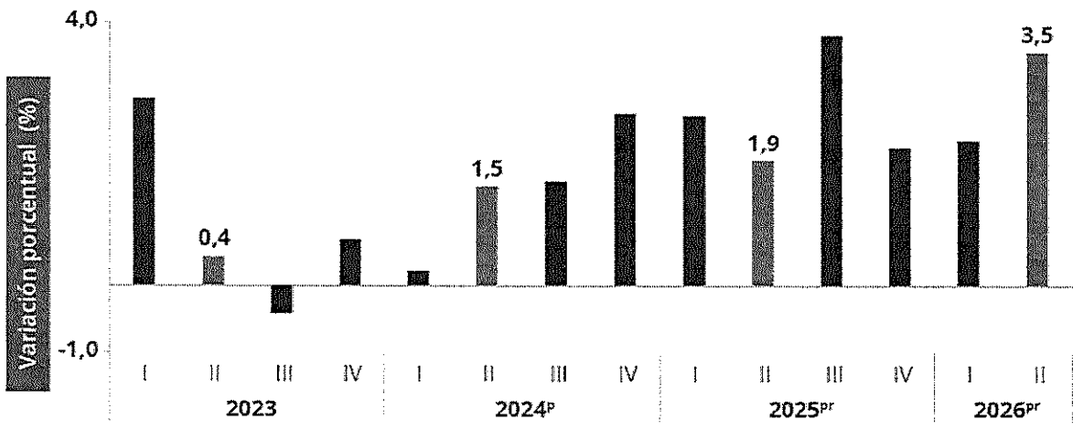
Estas cifras permiten evidenciar el comportamiento de las actividades relacionadas con los servicios de reparación y mantenimiento dentro del contexto económico nacional.

Específicamente, el DANE reconoce dentro de la clasificación de actividades económicas la prestación de servicios especializados de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, incluyendo los tractores agrícolas, actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

En consecuencia, el mercado relacionado con el mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola comprende proveedores especializados que pueden ofrecer servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y componentes, así como actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los equipos utilizados en las actividades de mecanización agrícola.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

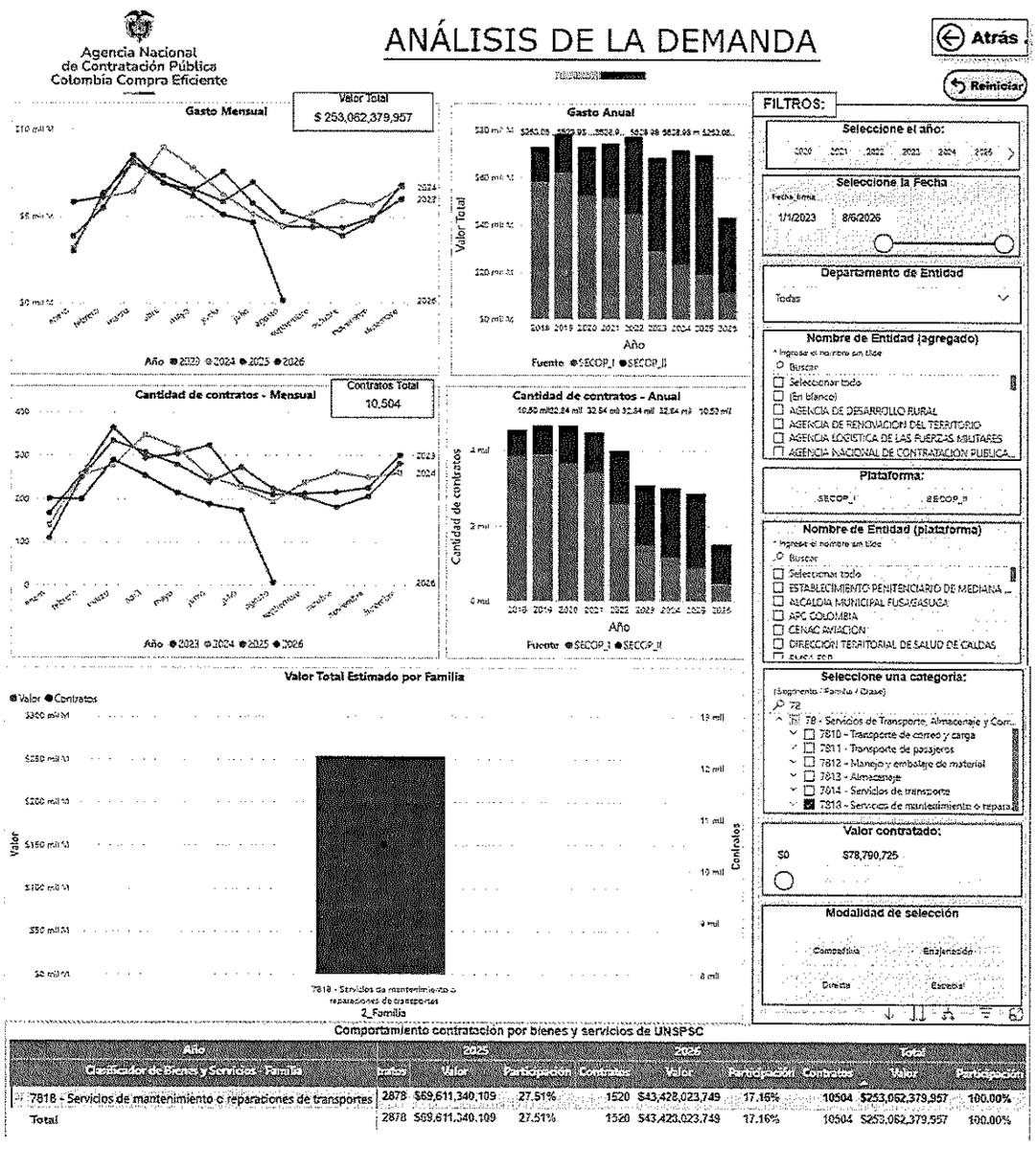



Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica principalmente por el comportamiento de las siguientes actividades económicas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecen 7,9% y contribuyen con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crecen 2,6% y contribuyen con 0,5 puntos porcentuales; y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecen 6,3% y contribuyen con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

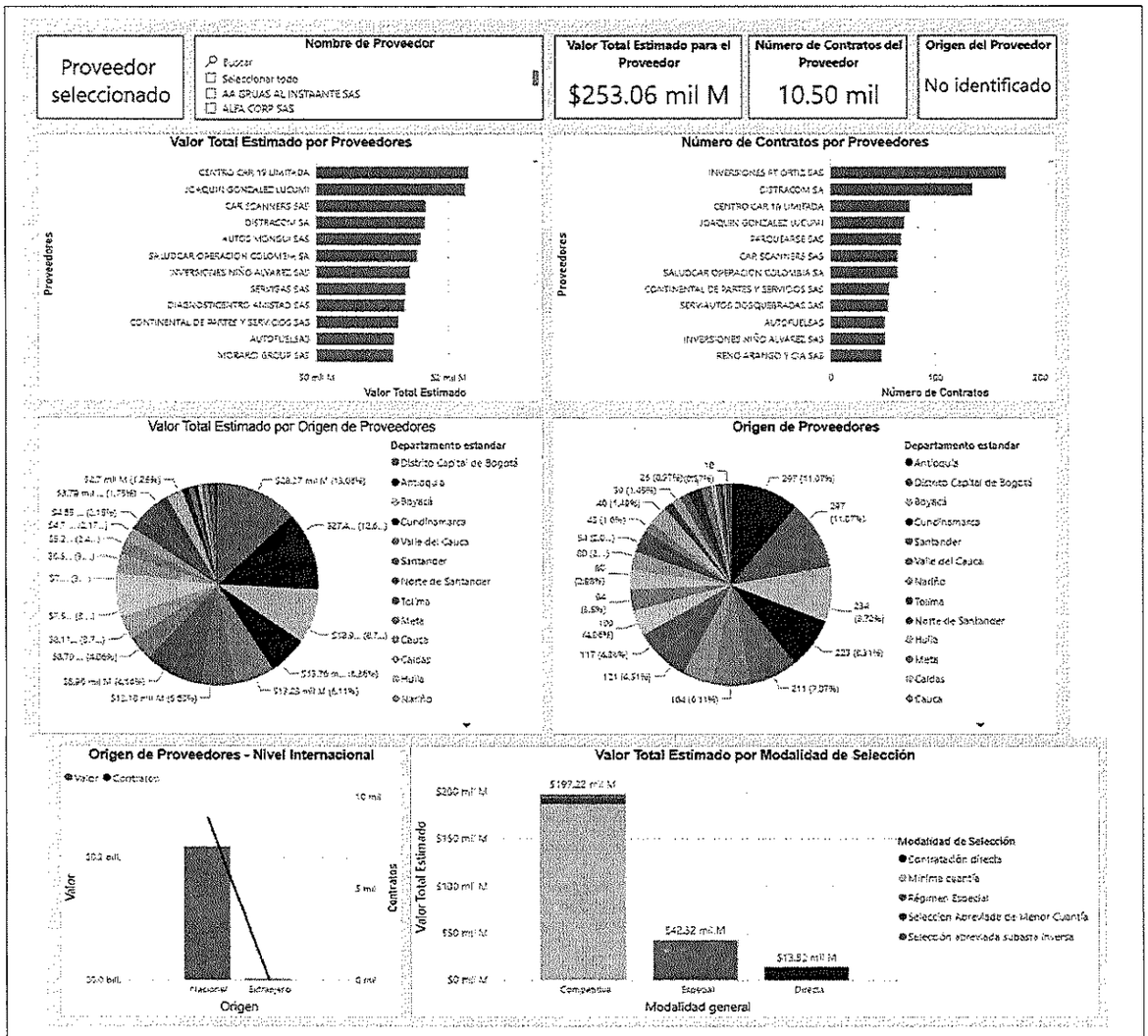
El sector Actividades de manufactura; en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco, que crece 2,0%; Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, que decrece 1,9%; Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, que crece 7,6%; y Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras, que crece 6,1%.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2023 - 08/05/2026 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2, en donde en este periodo se celebraron contratos por

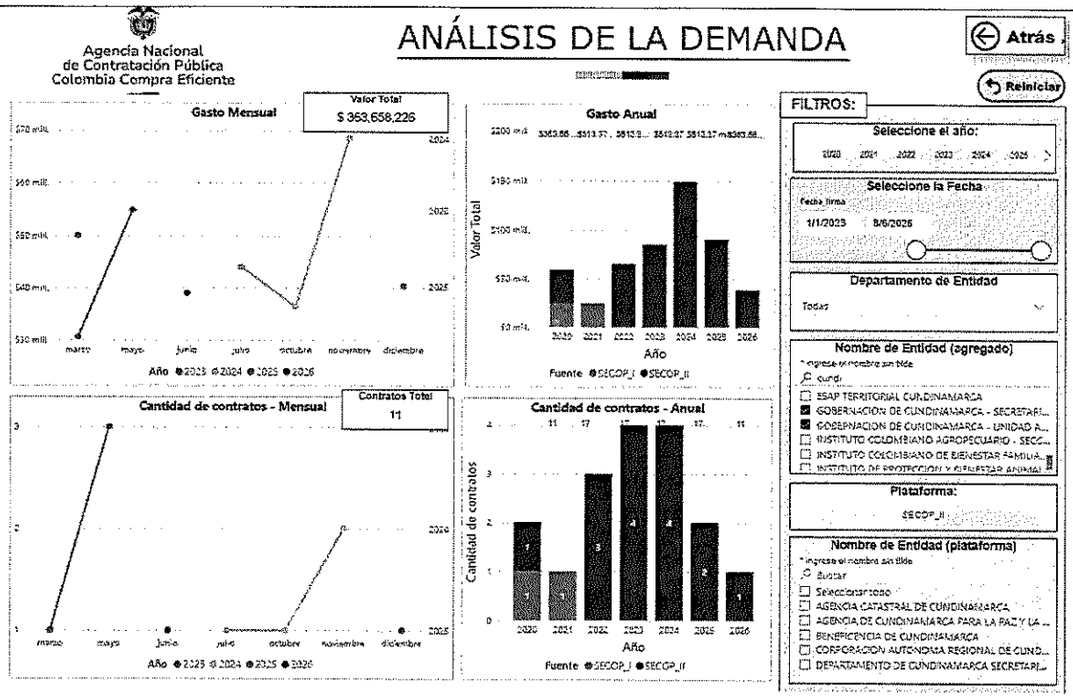
253 mil millones:



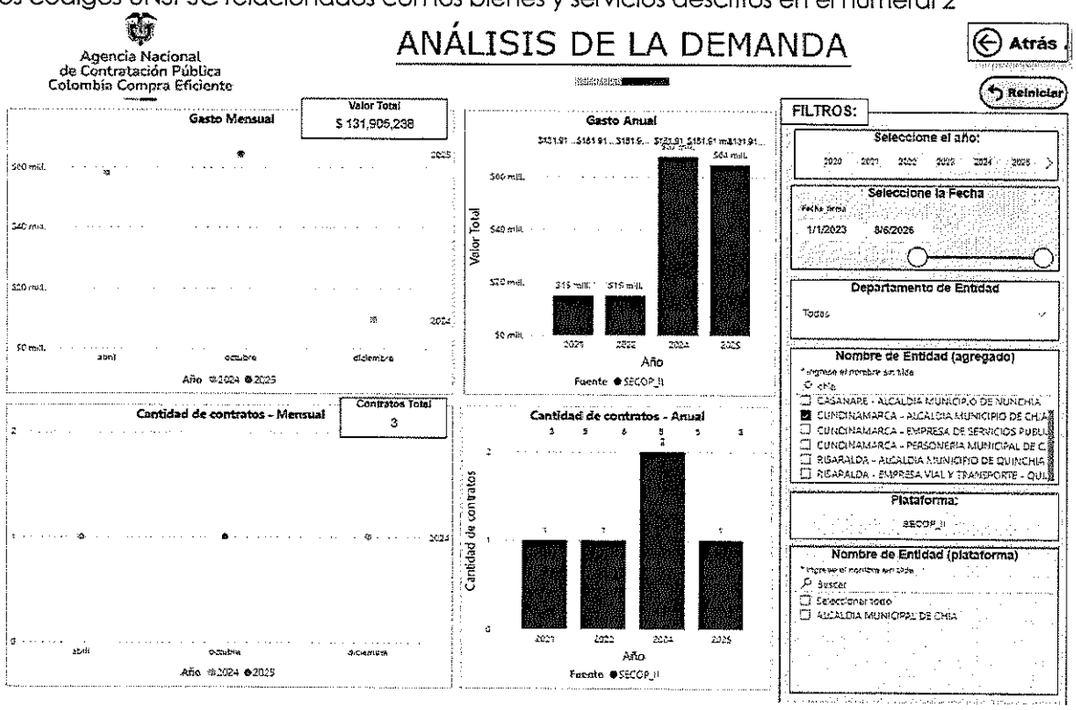

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificación de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 2878 | $69,611,340,109 | 27.51% | 1520 | $43,428,023,749 | 17.16% | 10504 | $253,062,379,957 | 100.00% |
| Total | 2878 | $69,611,340,109 | 27.51% | 1520 | $43,428,023,749 | 17.16% | 10504 | $253,062,379,957 | 100.00% |



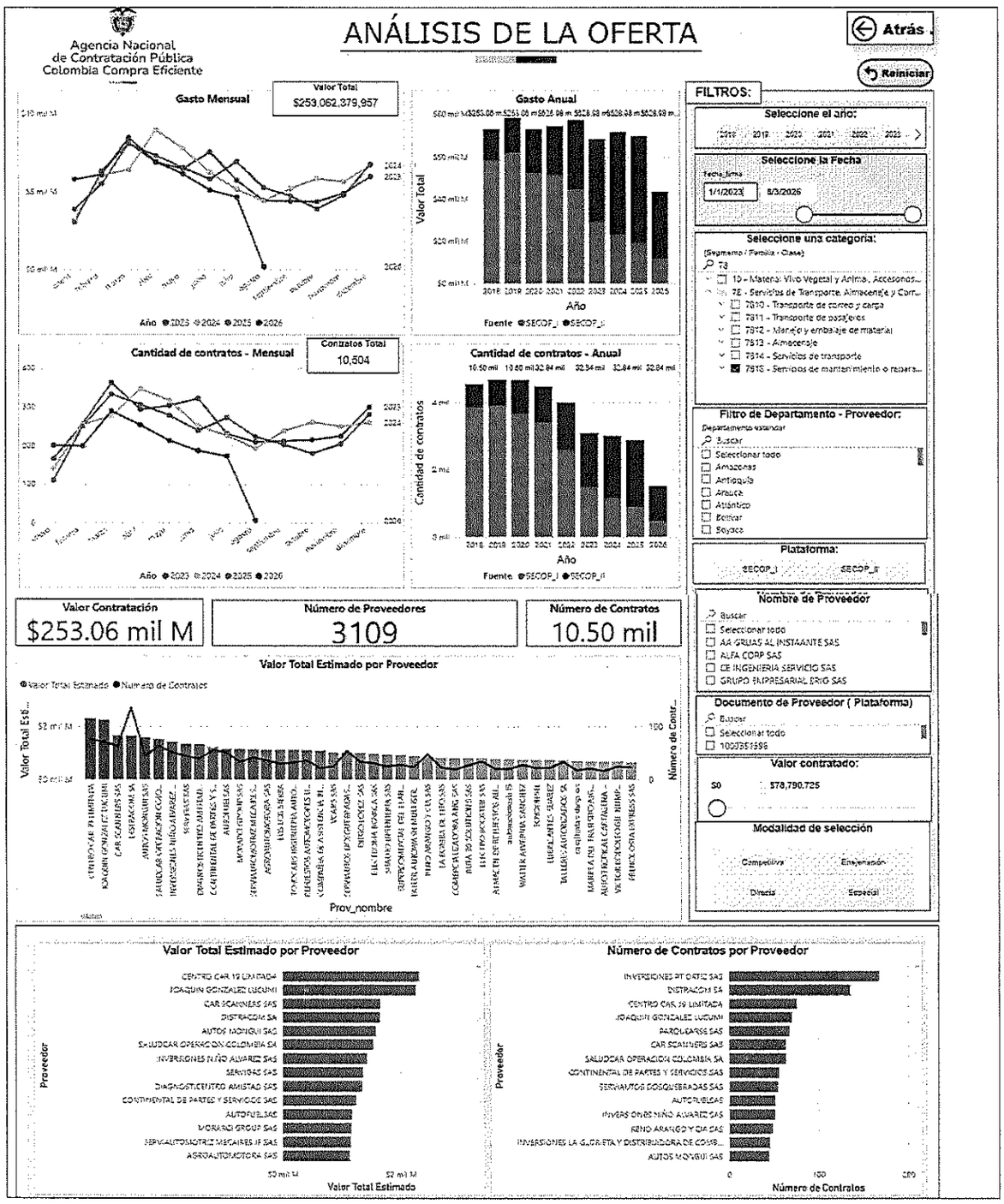

Para el Departamento de Cundinamarca se celebraron cerca de 364 millones en contratos para los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2.

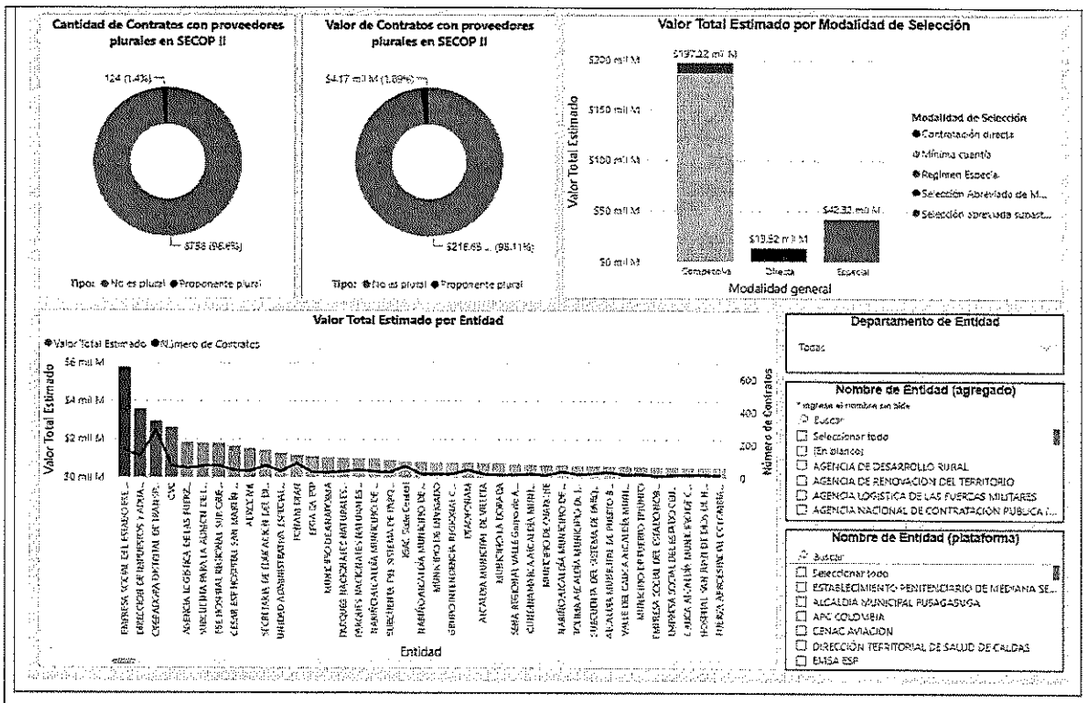



Para la Alcaldía Municipal de Chía se celebraron contratos por cerca de 132 millones de pesos en los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2




De igual manera se realizó el Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2023 – 08/03/2026 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2, en donde en este periodo se celebraron contratos por 253 mil millones.

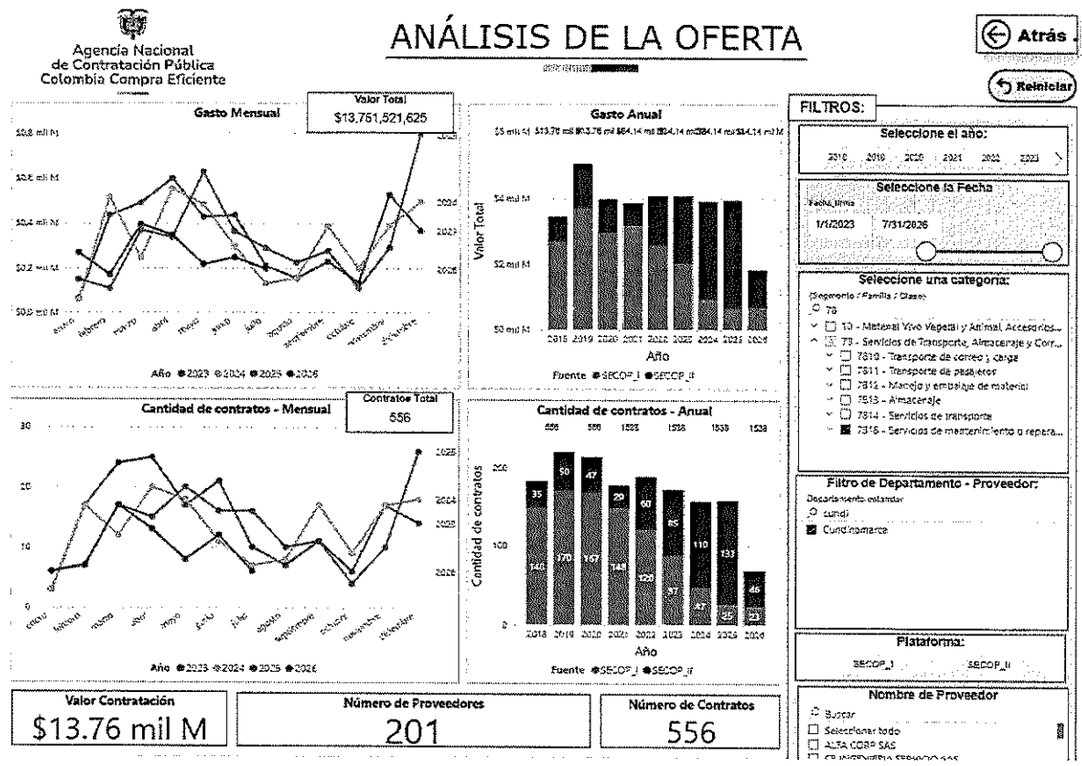

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$253,062,379,957
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2023
8/3/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
78
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Com...
7810 - Transporte de correo y carga
7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7814 - Servicios de transporte
7815 - Servicios de mantenimiento o repara...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10,504
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento ejecución
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$253.06 mil M
Número de Proveedores
3109
Número de Contratos
10.50 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AA GRUAS AL INSTAANTE SAS
ALFA CORP SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
GRUPO EMPRESARIAL ERIO SAS
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000351596
Valor contratado:
$0
$78,790,725
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
CENTRO CAR 19 LIMITADA
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
CAR SCANNERS SAS
DISTRACOM SA
AUTOS MONGUI SAS
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA
INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS
SERVIDAS SAS
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
AUTOFUEL SAS
MORANDI GROUP SAS
SERVIAUTOMOTRIZ MECANIKES IP SAS
AGROAUTOMOTORA SAS
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
INVERSIONES PT OPTIC SAS
DISTRACOM SA
CENTRO CAR 19 LIMITADA
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
PAROLDARSS SAS
CAR SCANNERS SAS
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
SERVIAUTOS BOSQUESERADAS SAS
AUTOPUBLICAS
INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS
RENO ARANGO Y CIA SAS
INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMB...
AUTOS MONGUI SAS
Número de Contratos




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Items | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 2878 | $69,611,340,109 | 27.51% | 1520 | $43,428,023,749 | 17.16% | 10504 | $253,062,379,957 | 100.00% |
| **Total** | 2878 | $69,611,340,109 | 27.51% | 1520 | $43,428,023,749 | 17.16% | 10504 | $253,062,379,957 | 100.00% |

Para el Departamento de Cundinamarca se celebraron contratos por 13 mil millones para los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2.

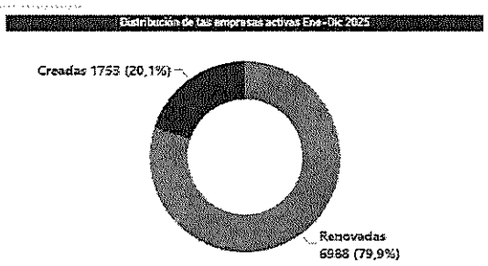



De igual manera, en aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva, la Entidad

realizó un análisis respecto de las MiPymes municipales afines al sector requerido, con el propósito de identificar la oferta empresarial existente en el territorio y promover la participación de empresas locales, así como el fortalecimiento de las economías y la industria del municipio.

En este sentido, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen un componente fundamental del tejido empresarial de Chía y de la región. De acuerdo con la información más reciente disponible de la Cámara de Comercio de Bogotá, correspondiente al cierre de la vigencia 2025 para la jurisdicción regional, las MiPymes representaron el 99,3 % de las empresas activas, mientras que las micro y pequeñas empresas concentraron el 98,0 % del total. Asimismo, los sectores de servicios y comercio concentran el mayor número de empresas activas en Bogotá y los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá.




Evolución del número de empresas según Provincia y Municipio

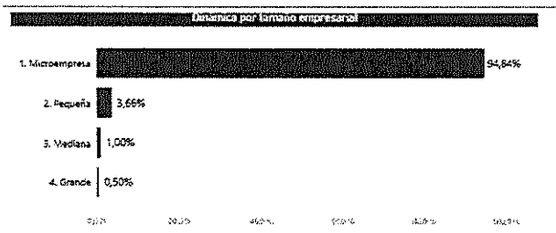
| Año | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| provincia | Emp | % | Emp | % | Emp | % | Emp | % | Emp | % |
| Sabana Centro | 7.651 | 100,00% | 7.968 | 100,00% | 8.120 | 100,00% | 8.310 | 100,00% | 8.741 | 100,00% |
| Total | 7.651 | 100,00% | 7.968 | 100,00% | 8.120 | 100,00% | 8.310 | 100,00% | 8.741 | 100,00% |

Evolución de las empresas activas 2021-2025

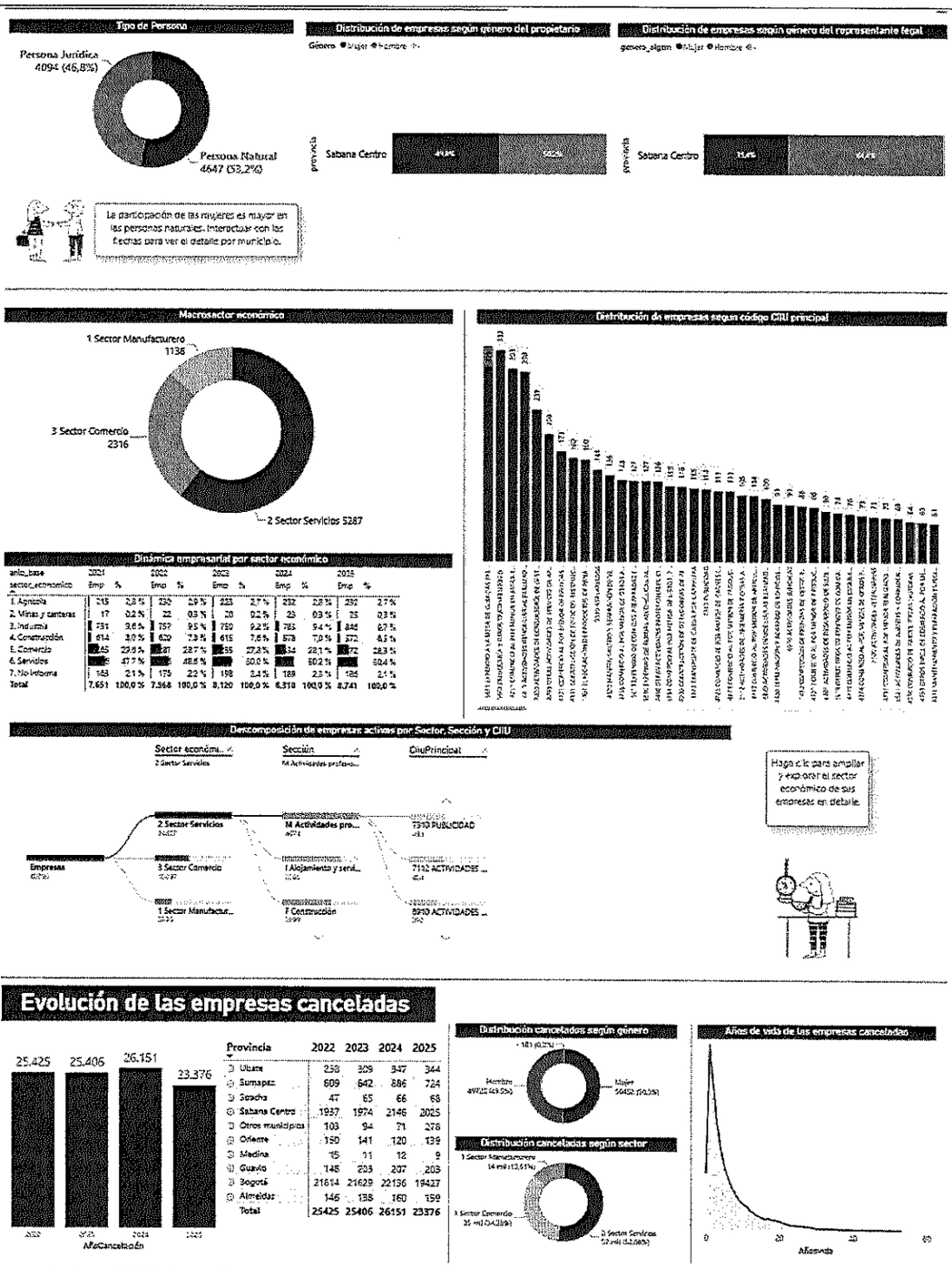
| Año | 2025 | |
|---|---|---|
| Estado | Emp | % |
| Creadas | 1.753 | 20,1 % |
| Renovadas | 6.988 | 79,9 % |
| Total | 8.741 | 100,0 % |

Crecimiento interanual

| Estado | 2021 vs 2022 | 2022 vs 2023 | 2023 vs 2024 | 2024 vs 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Renovadas | 5,7 % | -0,4 % | 3,68 % | 3,9 % |
| Creadas | -2,2 % | 12,3 % | -3,03 % | 10,6 % |
| Total | 4,1 % | 1,9 % | 2,34 % | 5,2 % |






Para el año 2025, la Cámara de Comercio de Bogotá reportó 61.550 empresas activas en los 58 municipios de Cundinamarca que hacen parte de su jurisdicción, frente a 59.166 registradas en 2024, lo que representa un crecimiento del 4,0 %. A nivel de toda la jurisdicción de la CCB, que comprende Bogotá y los municipios de Cundinamarca, se registraron 493.825 empresas activas al cierre de 2025, con un crecimiento del 2,0 % frente a 2024. Asimismo, las MiPymes representaron el 99,3 % del tejido empresarial activo de dicha jurisdicción.

Estos resultados evidencian la relevancia de Chía dentro del tejido empresarial de la región y permiten identificar un entorno económico caracterizado por una importante presencia de unidades productivas, comerciales y de servicios, que demanda bienes y servicios especializados para el desarrollo de sus actividades económicas.

La dinámica empresarial de Chía también evidencia una tendencia positiva en el mediano plazo. Entre 2015 y 2024, el número de matrículas activas del municipio pasó de 5.617 a 8.310, lo que representa un crecimiento acumulado aproximado del 47,9 %. Particularmente, entre 2023 y

2024 se presentó un incremento del 2,3 % en el número de empresas activas. Durante 2024, además, se registraron 1.585 nuevas matrículas empresariales en Chía, consolidándose como uno de los municipios con mayor dinámica de creación empresarial de Sabana Centro.

Este comportamiento se enmarca en una dinámica regional favorable. Al cierre de 2025, la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá registró 493.825 empresas activas, cifra que representó un crecimiento del 2 % frente a 2024. De este total, el 99,3 % correspondió a MiPymes, confirmando la importancia de este segmento empresarial para la generación de actividad económica y oportunidades comerciales en Bogotá y Cundinamarca. A su vez, las empresas ubicadas en los 58 municipios de la jurisdicción pasaron de 59.166 en 2024 a 61.550 en 2025, equivalente a un crecimiento del 4,0 %, superior al registrado en Bogotá.

De igual manera, durante 2025 se evidenció un fortalecimiento de las acciones orientadas a la promoción y consolidación del tejido empresarial regional. La Cámara de Comercio de Bogotá reportó la creación de 83.158 nuevas empresas en su jurisdicción durante dicha vigencia y desarrolló programas de fortalecimiento empresarial, generación de oportunidades comerciales, economía popular, reindustrialización y emprendimiento, con cobertura tanto en Bogotá como en los municipios de Cundinamarca.

En consecuencia, la información disponible permite establecer que Chía cuenta con un tejido empresarial amplio y dinámico, en el cual las MiPymes tienen una participación predominante. Esta situación evidencia la existencia de una base empresarial local susceptible de participar en procesos de contratación pública, siempre que las empresas interesadas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de experiencia requeridas para el objeto contractual. Por lo anterior, el análisis de la oferta local constituye un elemento pertinente para promover la participación de proveedores del municipio, sin que ello implique restringir la pluralidad de oferentes ni afectar los principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo no hay antecedentes del municipio se toma una muestra del SECOP de otras entidades con similar objeto encontrando lo siguiente:

| Año | N. de proceso | Tipo de proceso | Objeto | Valor | Tiempo |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | CO1.PCCNTR.8448047 | Mínima cuantía | Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos de mecanización adscritos a la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía | $ 64.405.334 | **2 meses y 15 días** |
| 2025 | 110.2005.403.2025 | Mínima cuantía | Suministro de repuestos, lubricantes y elementos para el mantenimiento del tractor KUBOTA M9540 y sus equipos e implementos agrícolas | $ 39.758.826 | **3 días** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | CO1.PCCNTR.7111010 | Mínima cuantía | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria y equipos menores adscritos a la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía | $ 9.499.904 | **1 mes y 14 días** |

En este análisis encontramos, que durante durante los ultimos años se han realizado en el municipio de chia y otros municipios del país contratos, con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se prestaron servicios de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los servicios, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a) Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

| COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 |
|---|---|
| Persona Natural o Jurídica: Maquinautos ingenieria SAS.<br>NIT: 900.138.223<br>Valor: $ 13.963.075<br>• Plazo de Entrega y/o Servicio: No se relaciona<br>Forma de pago: El Municipio de Chía pagara el valor del contrato así: un (01) único pago al finalizar el servicio de mantenimiento prestado y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato<br>• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda<br>• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato<br>• Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.<br>• Copia del RUT | Persona Natural o Jurídica: INGESMAN S.A.S<br>NIT: 901.466.301-0<br>Valor: $ 14.521.495<br>• Plazo de Entrega y/o Servicio: No se relaciona<br>Forma de pago: El Municipio de Chía pagara el valor del contrato así: un (01) único pago al finalizar el servicio de mantenimiento prestado y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato<br>• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda<br>• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato<br>• Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.<br>• Copia del RUT |

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

**COTIZACIÓN 1** - Maquinautos ingenieria SAS. - 900.138.223

| EQUIPO | SISTEMA | Ítem | | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 1 | LUBRICANTE | GARRAFA *5 GLS ACEITE MOTOR 15W40 | GALON | 1 | $ 1.165.500 | 0% | $ - | $ 1.165.500 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 2 | REPUESTO | FILTRO ACEITE MOTOR | UNIDAD | 1 | $ 398.300 | 19% | $ 75.677 | $ 473.977 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 3 | REPUESTO | FILTRO AIRE PRIMARIO | UNIDAD | 1 | $ 505.100 | 19% | $ 95.969 | $ 601.069 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 4 | REPUESTO | FILTRO AIRE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 | $ 373.700 | 19% | $ 71.003 | $ 444.703 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 5 | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | UNIDAD | 1 | $ 356.900 | 19% | $ 67.811 | $ 424.711 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 6 | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 | $ 174.000 | 19% | $ 33.060 | $ 207.060 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 7 | REPUESTO | FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA | UNIDAD | 1 | $ 146.000 | 19% | $ 27.740 | $ 173.740 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 8 | SERVICIO | CAMBIO ACEITE Y FILTROS MOTOR | UNIDAD | 1 | $ 485.300 | 19% | $ 92.207 | $ 577.507 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 9 | REPUESTO | FILTRO HIDRAULICO | UNIDAD | 1 | $ 1.345.100 | 19% | $ 255.569 | $ 1.600.669 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 10 | LUBRICANTE | ACEITE HIDRAULICO | CUARTO | 1 | $ 61.600 | 0% | $ - | $ 61.600 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 11 | SERVICIO | CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO HIDRAULICO | CUARTO | 1 | $ 134.800 | 19% | $ 25.612 | $ 160.412 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | 12 | SERVICIO | REPARACION FRENO DE MANO CON RESPUESTOS | UNIDAD | 1 | $ 1.267.100 | 19% | $ 240.749 | $ 1.507.849 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | 13 | SERVICIO | REVISION GENERAL DE FRENOS | UNIDAD | 1 | $ 1.401.100 | 19% | $ 266.209 | $ 1.667.309 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 14 | SERVICIO | AXIALES DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 380.000 | 19% | $ 72.200 | $ 452.200 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 15 | REPUESTO | BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 470.000 | 19% | $ 89.300 | $ 559.300 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 16 | SERVICIO | CAMBIO BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 280.000 | 19% | $ 53.200 | $ 333.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRACTOR KUBOTA M9541 | TRANSMISION | 22 | REPUESTO | RODAMIENTOS | JUEGO | 1 | $ 1.027.000 | 19% | $ 195.130 | $ 1.222.130 |
| TRACTOR KUBOTA M9542 | TRANSMISION | 23 | SERVICIO | CAMBIO RODAMIENTOS | UNIDAD | 1 | $ 558.100 | 19% | $ 106.039 | $ 664.139 |
| TRACTOR KUBOTA M9543 | TRANSMISION | 24 | REPUESTO | REPARACION DE TRANSMISION | UNIDAD | 1 | $ 1.400.000 | 19% | $ 266.000 | $ 1.666.000 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | $ 13.963.075 |

**COTIZACIÓN 2 -** INGESMAN S.A.S - 901.466.301-0

| EQUIPO | SISTEMA | Ítem | | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 1 | LUBRICANTE | GARRAFA *5 GLS ACEITE MOTOR 15W40 | GALON | 1 | $ 1.212.100 | 0% | $ 0 | $ 1.212.100 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 2 | REPUESTO | FILTRO ACEITE MOTOR | UNIDAD | 1 | $ 414.200 | 19% | $ 78.698 | $ 492.898 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 3 | REPUESTO | FILTRO AIRE PRIMARIO | UNIDAD | 1 | $ 525.300 | 19% | $ 99.807 | $ 625.107 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 4 | REPUESTO | FILTRO AIRE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 | $ 388.600 | 19% | $ 73.834 | $ 462.434 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 5 | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO | UNIDAD | 1 | $ 371.200 | 19% | $ 70.528 | $ 441.728 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 6 | REPUESTO | FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO | UNIDAD | 1 | $ 181.000 | 19% | $ 34.390 | $ 215.390 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 7 | REPUESTO | FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA | UNIDAD | 1 | $ 151.800 | 19% | $ 28.842 | $ 180.642 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 8 | SERVICIO | CAMBIO ACEITE Y FILTROS MOTOR | UNIDAD | 1 | $ 504.700 | 19% | $ 95.893 | $ 600.593 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 9 | REPUESTO | FILTRO HIDRAULICO | UNIDAD | 1 | $ 1.398.900 | 19% | $ 265.791 | $ 1.664.691 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 10 | LUBRICANTE | ACEITE HIDRAULICO | CUARTO | 1 | $ 64.100 | 0% | $ 0 | $ 64.100 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | MOTOR | 11 | SERVICIO | CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO HIDRAULICO | CUARTO | 1 | $ 140.200 | 19% | $ 26.638 | $ 166.838 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | 12 | SERVICIO | REPARACION FRENO DE MANO CON REPUESTOS | UNIDAD | 1 | $ 1.317.800 | 19% | $ 250.382 | $ 1.568.182 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | FRENOS | 13 | SERVICIO | REVISION GENERAL DE FRENOS | UNIDAD | 1 | $ 1.457.100 | 19% | $ 276.849 | $ 1.733.949 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 14 | SERVICIO | AXIALES DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 395.200 | 19% | $ 75.088 | $ 470.288 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 15 | REPUESTO | BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 488.800 | 19% | $ 92.872 | $ 581.672 |
| TRACTOR KUBOTA M9540 | DIRECCION | 16 | SERVICIO | CAMBIO BUJE TERMINAL DE DIRECCION | UNIDAD | 1 | $ 291.200 | 19% | $ 55.328 | $ 346.528 |
| TRACTOR KUBOTA M9541 | TRANSMISION | 22 | REPUESTO | RODAMIENTOS | JUEGO | 1 | $ 1.068.100 | 19% | $ 202.939 | $ 1.271.039 |
| TRACTOR KUBOTA M9542 | TRANSMISION | 23 | SERVICIO | CAMBIO RODAMIENTOS | UNIDAD | 1 | $ 580.400 | 19% | $ 110.276 | $ 690.676 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRACTOR KUBOTA M9543 | TRANSMISION | 24 | REPUESTO | REPARACION DE TRANSMISION | UNIDAD | 1 | $ 1.456.000 | 19% | $ 276.640 | $ 1.732.640 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | $ 14.521.495 |

**VALORES PROMEDIADOS**

| VALORES PROMEDIADOS | |
|---|---|
| **COTIZACIÓN No. 1** | $ 13.963.075 |
| **COTIZACIÓN No. 2** | $ 14.521.495 |
| **PROMEDIO** | **$14.242.288** |
| **Bolsa de recursos para Mantenimientos correctivos** | $ 11.110.649 |

4.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.352.934), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**

4.2DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado

| CDP No. 2026002250 del 03/09/2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NUMERO RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | | **VALOR** |
| 2310417022024251750070010 2.3.2.02.02.008 | CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1101 | Ingresos corrientes de libre destinación. | $ 5.352.934 |
| | | 1224 | Recursos destinación especifica maquinaria agrícola | $ 8.652.000 |
| | | 1301 | R.B. Libre destinación. | $11.348.000 |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | | $25.352.934,00 |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Chía pagará el valor del contrato en **un (01) único pago**, una vez ejecutadas las actividades de mantenimiento y efectuado el suministro de los repuestos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

El Proveedor deberá facturar los productos entregados de conformidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT (Solo para la primera cuenta)
- Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| **Objeto contrato** | **Estampilla procultura (2%)** | **Estampilla Adulto Mayor (3%)** | **Tasa Prodeporte (2.5%)** | **ICA (base> 10 UVT)** | **Fondo de seguridad Ciudadana** | **Rete fuente / Retención** | **Rete IVA** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicios temporales | 2% sobre el 100% antes de IVA | 3% sobre el 100% antes de IVA | 2.5% sobre el 100% antes de IVA | Según actividad económica entre el 2 y el 10 x mil. | N/A | 1% sobre el 100% antes de IVA | 15% sobre el IVA facturado. |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: No Aplica

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA | Habilitante |

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexo, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, que dentro de sus actividades se haya realizado mantenimiento a tractores, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.

- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación está suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

| GENERAL | MIPYMES | |
|---|---|---|
| No. DE CONTRATOS | No. DE CONTRATOS | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA |
| 2 | De 1 a 4 | 100% del presupuesto oficial |

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

| ÍTEM | CANT. | CARGO | EXPERIENCIA MÍNIMA | FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFIL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Jefe de taller | Quince (15) años de experiencia profesional relacionada con actividades de mantenimiento, diagnóstico, reparación y/o supervisión de intervenciones a maquinaria y equipos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Profesional en Ingeniería Mecánica, con tarjeta profesional vigente. |
| 2 | 1 | Técnico de mantenimiento de maquinaria | Diez (10) años de experiencia relacionada con actividades de mantenimiento, diagnóstico y/o reparación de maquinaria, vehículos, motores diésel y/o maquinaria agrícola, contados a partir de la obtención del título correspondiente. | Título de formación académica como técnico profesional en áreas relacionadas con Mecánica, Mecánica Automotriz, Mecánica Diésel, Mantenimiento de Maquinaria, Electromecánica o áreas afines, debidamente reconocido por el ministerio de educación nacional. Deberá acreditar adicionalmente formación complementaria, cursos y/o capacitaciones relacionadas con las actividades de mantenimiento como sistemas eléctricos y electrónicos, motores diésel, sistemas hidráulicos, frenos, transmisiones, diferenciales y maquinaria agrícola |

**Nota 1:** Las capacitaciones o cursos relacionados con sistemas eléctricos y electrónicos, motores diésel, sistemas hidráulicos, frenos, transmisiones, diferenciales y maquinaria agrícola podrán ser acreditados mediante certificados expedidos por instituciones de formación, fabricantes, centros especializados o entidades competentes, según corresponda.

El contratista deberá garantizar que, en todo momento, las actividades sean ejecutadas por personal que cuente con la formación, capacitación y experiencia necesarias para cada intervención requerida, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades de mantenimiento del tractor.

4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la

propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

*Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.*

MATRIZ DE RIESGOS

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | externo | ejecución | Económico | Inflación o fluctuación de los precios de los repuestos | Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista y entidad | Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta | 1 | 1 | 2 | bajo | no | Contratista y entidad | Presentación de la oferta | Terminación del contrato | Supervisar los costos durante la ejecución del contrato. | Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato. |

| 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|
| General | General | General | General |
| Externo | Externo | Externo | externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | ejecución |
| Operacional | Operacional | Operacional | operacional |
| Daños o deterioro generado en el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos tales como rayones, abolladuras entre otros | No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada | Accidentes del personal encargado de la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria y equipos menores | Paros de transporte superior a 15 días |
| Daños o afectaciones en el equipo | Incumplimiento del contrato | Atraso en la ejecución de las actividades | Retraso en el suministro de los repuestos en el momento requerido |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 2 | 2 |
| 5 | 5 | 4 | 4 |
| Medio | Medio | Bajo | Bajo |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Realizar inspección previo recibido del equipo con el fin de constatar las condiciones físicas del mismo al momento de la entrega. | Especificar estándares de los bienes y servicios.<br>*Hacer revision previo a la instalación de los repuestos. | Reemplazar el personal de ser necesario | Plan de contingencia en entregas de pedidos, mantener un stock de repuestos para garantizar el suministro a la Entidad |
| 1 | 1 | 2 | 1 |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 3 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| No | No | No | Si |
| Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | Contratista | Contratista/Supervisor |
| Desde la suscripción del acta de inicio | Desde la suscripción del acta de inicio | Desde la suscripción del acta de inicio | Desde la suscripción del acta de inicio |
| Hasta la terminación del contrato | Hasta la terminación del contrato | Hasta la terminación del contrato | Hasta la terminación del contrato |
| Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato | Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato | Informe del contratista | Verificando los mantenimientos realizados y los repuestos entregados vs solicitudes |
| En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución | En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución | Mensual | Mensual |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

| GARANTÍA SOLICITADA | VIGENCIA DEL AMPARO | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Duración del contrato y seis (6) meses mas | 10% del valor total del contrato. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Desde la terminación del contrato y un (1) año más. | 10% del valor total del contrato. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Desde la terminación del contrato y seis (6) meses mas | 10% del valor total del servicio |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. | 10% del valor total del contrato |

## 10.FACTORES DE DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENCIA | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| COREA | | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SÍ | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SÍ | SÍ | SI | SÍ | NO |
| | HONDURAS | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: COMUNIDAD ANDINA. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

| | |
|---|---|
| **APROBÓ:**<br>MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA<br>Secretaria para el Desarrollo Económico | FIRMA |
| **REVISÓ:**<br>CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA<br>Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial | FIRMA |
| **ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:**<br>DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ COMBITA<br>CONTRATISTA - DDAE | FIRMA |